



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Rectorado

RESOLUCION DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAEN, POR EL QUE SE ESTABLECE UN PLAZO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA, PARA EL ALUMNADO QUE NO PUDO FORMALIZAR LA MATRÍCULA EN EL PLAZO OFICIAL.

El artículo 1.3. De la Normativa de Matrícula para el curso 2016-2017, en Titulaciones Oficiales de Grado, Segundo Ciclo y Máster, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén establece:

*“Quienes, por motivos debidamente justificados, no hayan podido formalizar matrícula durante el plazo anterior (del 21 al 25 de julio), podrán solicitar matrícula a través de los procedimientos que establezca el Servicio de Gestión Académica, mediante solicitud al Rector, antes del 15 de septiembre de 2016, quién emitirá resolución general de las mismas.*

Este Rectorado de conformidad con el artículo antes descrito, **resuelve autorizar** por una sola vez, la formalización de la matrícula al alumnado que lo hubiera solicitado a través del formulario establecido por el Servicio de Gestión Académica, con las siguientes condiciones:

- La matrícula se realizará a través de la aplicación de automatrícula del 20 al 22 de septiembre de 2016.
- En el supuesto de que los Centros tengan que proceder a la redistribución de grupos de docencia para equilibrarlo, se tendrá en cuenta como primera opción de cambio de grupo de las matrículas extemporáneas.

Después del 15 septiembre se admitirán a trámite, exclusivamente, las solicitudes que acrediten documentalmente la imposibilidad de haber formalizado la matrícula en el plazo oficial y además no haber podido formular la solicitud de matrícula extemporánea antes del 15 de septiembre de 2016

En Jaén, a 15 de septiembre de 2016



El Rector

Juan Gómez Ortega